

EL CONCISO.

N. II.

5 cuartos

MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1811

CORTES.



Dia 10. La comision de Hacienda presentó su informe sobre la memoria del ministro del mismo ramo acerca del arreglo de provisiones ; partiendo del principio de que para mantener 15000 hombres , necesita la direccion general 27 millones de rs. anuales ; para hacer frente à estos gastos propone el ministro se apliquen à provisiones el Noveno , Excusado , Papel Sellado , Subsidio eclesiastico de galeras , producto de prebendas y bienes confiscados à los infidentes , la quarta parte del producto de las encomiendas que se administran de cuenta de la Real Hacienda , de los maestrazgos , , vacantes de prebendas , almirantazgo , mitad de los diezmos eclesiasticos , en vez de la contribucion extraordinaria de guerra , y el producto de los bienes de los indiferentes que se hallan en pais ocupado &c. Es de sentir que pueden aprobarse todos , ménos el último , y en quanto al plan del ministro para la direccion de provisiones , encuentra preferible el reglamento formado por el Sr. Elizalde , director de este ramo , adicionándole con algunas otras medidas que propone la Secretaría ; pero cree que para proceder à su aprobacion , y rectificar ciertos datos , es necesario que el ministerio de guerra informe de las cantidades y especies de que se compone la etápa , y el aceyte y leña que se necesita = Se leyó el voto particular del Sr. Aites (de la Comision) contrario à que se aplique à provisiones la mitad de los diezmos eclesiasticos por oponerse à lo mandado. = Despues de haber hablado algunos Sres. se aprobó que se remita todo à la Regencia , para que oyendo à los ministros informe con brevedad.

Continuó la discusion sobre Constitucion. = La co-

mision presentó el art. 22 concebido en los términos siguientes. „A los Españoles que por qualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa , para aspirar à ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento , y en su consecuencia las Córtes concederán carta de ciudadano à los que hayan hecho à la patria servicios calificados , ó à los que se distingan por sus talentos , su aplicacion y su conducta ; con condicion de que sean hijos de legitimo matrimonio de padres ingenuos , de que estén ellos mismos casados con muger ingenua , y avecindados en los dominios de las Españas ; y de que exerzan alguna profesion , oficio ó industria útil con un capital propio. “ =Lo impugnó el Sr. Riesco , y defendió el Sr. Creux ; y habiéndose pasado à la votacion, que fue nominal à propuesta del Sr. Alcocer , quedó aprobado por 108 votos contra 36.

En el Diario Mercantil de ayer se inserta una carta , cuyo primer párrafo habla (aunque no le nombra) con el Conciso , quien no quiere privar ni un momento al autor de dicha carta de la *correspondiente* contestacion , que pueden tener por suya los que piensan y hablan como dicho autor.

Los sucesos últimos del tercer ejército (dice la carta) han dado lugar à que un periódico de esta ciudad prorrumiese , hace pocos dias , en expresiones demasiado violentas contra un general , cuya conducta aparecia algo criminal por cartas.

Siendo público y notorio el desgraciadísimo suceso del tercer ejército , pregunta el Conciso ¿ quien podrá mirar como violenta ninguna de quantas expresiones se usen para manifestar la indignacion que debe causar à todo buen español , como no tenga helada la sangre de sus venas ?

Una infinidad de cartas convenian en el hecho , y en la persona à quien se atribuia la causa ; y à pesar de esto dixo el Conciso : ¡Ojalá se vea demostrado lo

contrario! en lo qual hizo ver, 1.^o sus buenos deseos de que no hubiese individuo capaz de cometer tal falta (protestando que ni de vista conoce à la persona de que se trataba). 2.^o, que no estaba bastante persuadido para su convencimiento por el contenido de las cartas; pues si lo estuviera ni dexaría de manifestarlo, ni soñaría en que se demostrase lo contrario, lo qual seria imposible si las cartas fuesen una demostracion.

Ademas, el Conciso que todos los dias dá pruebas de la imparcialidad y buena fe con que, para aclarar la verdad, presenta quanto se dice en pró y en contra de cosas que están poco averiguadas, no dexaba ocasion à dudar de que haria lo mismo en este caso.

Añade el autor despues de varias reflexiones lo siguiente; *pero declamar directamente contra un gefe sin mas documentos que cartas, y pintar su conducta con los colores mas horrorosos, siempre es una ligereza que ocasiona los mayores perjuicios à pesar de hablar hipoteticamente.*

El Conciso no pinta su conducta, ni podia hacerlo quien no estaba en el ejército sino en Cadiz; la pintura venia hecha en las innumerables cartas que tuvo à la vista: lo que dice el Conciso es ¿ qué pena merece quien así haya delinquido? Por consecuencia es una impudente impostura atribuir al Conciso lo que ni aun ha pensado.

Ademas hay tal diferencia de hablar hipoteticamente, à hablar afirmativamente que lo que en el primer caso es no solo licito, sino admitido constantemente; en el segundo puede ser un atentado: y puesto que el Sr. J. A. R. y sus semejantes están tan en mantillas, les pondrá el Conciso un exemplito.

Seria un atentado digno del mas exemplar castigo decir: *los representantes de la Nacion deben sufrir el último suplicio por traidores*: pero si se dixera; *si los representantes de la Nacion entregasen esta al tirano, merecerian el último suplicio*; no solo no es atentado, sino una proposicion tai, que quien la contradiga es un enemigo de la Patria.



Todo quanto dice el Conciso es hipotetico: en una parte dice: *en el supuesto de ser cierto lo que tantos aseguran*. &c. y otras abaxo, *si tal es tu culpa*. &c. suposiciones iguales à la arriba mencionada; y de consiguiente tanto el autor de dicha carta como los demas que no estén de acuerdo con los sentimientos del Conciso en esta parte, son à buen librar, los mas grandes ignorantes; pero tal vez, tal vez, gente sospechosa.

El objeto del Conciso, bien claro para quien sepa leer, no ha sido otro que instar à que, averiguado el hecho, no quede este sepultado en la obscuridad, como ha sucedido con otros en las pasadas épocas; y à que el exemplar que se hiciese (en la suposicion de ser cierto el crimen) no fuese separar simplemente del mando al delincuente, enviarle à un castillo, formarle su causa, y salir à vuelta de algunos meses ó años con que es un buen servidor del rey, ni tampoco contentarse con solo pasarle por las armas; pues este género de muerte le habian tenido ya por su causa los inocentes sacrificados en esos campos; y alguna diferencia ha de haber entre estos y aquel: sino que acabase su exístencia, si era posible, entre todos los tormentos aplicados en todos los siglos, à todos los mártires por todos los perseguidores de la Iglesia; por último sintiendose en los antipodas el tremendo golpe de la cuchilla descargada sobre su cuello por el executor de la justicia.

Así habla y hablará el Conciso, que no conoce otra regla que el bien de su idolatrada Patria, interesada en la proteccion de la inocencia, y expiacion del crimen, donde quiera que se hallen.

Recuenco 16 de Agosto. = El Empecinado está en Valdecolivas, reconoeido ya por toda la provincia y sus tropas por Comandante general. El Marques de Zayas marchaba à Cuenea.

Alicante 29 de Agosto. = El general Blake sigue en Valencia: se cree irá recorriendo la linea.

Cádiz. En la oficina de D. Nicolás Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.